



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

“12.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026 ASOCIACIÓN CINE CLUB PASOLINI. EXP.: 4007/2026.-

Visto el expediente 4007/2026 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la Asociación Cine Club Pasolini de Navalmoral de la Mata.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejala Cultura y Educación	09/06/2026
Providencia Alcaldía	23/06/2026
Documento RC	06/07/2026
Borrador Convenio	09/07/2026
Informe Propuesta Secretaría	07/07/2026
Providencia Alcaldía	08/07/2026
Informe Fiscalización Intervención	09/07/2026

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación **18.334A.48909** del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
Asociación Cine Club Pasolini de Navalmoral de la Mata	18.334A.48909	6.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de enero de 2027**.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

